



CONTRATO POR PRESTACIONES Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y/O PROCEDIMIENTOS NO INCLUIDOS EN EL PIAS.

Rocha..... de..... de.....

PRIMERO: COMERO IAMPP es una Institución de Asistencia Médica Colectiva (IAMC), organizada jurídicamente como una institución de asistencia médica privada de profesionales (IAMPP), según lo dispuesto en el lit d) del artículo 6 del decreto N 15.181.

SEGUNDO: Es una Institución prestadora de salud, según la definición dada por el art.3 de la Ley 18.335 y por tanto integra el Servicio Nacional Integrado de Salud, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II, art.11, literal A), y siguientes de la Ley 18.211 y demás normas complementarias. En este marco, presta servicios vinculados a la salud, a aquellos usuarios del Seguro Nacional de Salud, financiado por el Fondo Nacional de Salud, creado por el art.1 de la Ley 18.131.

TERCERO: COMERO IAMPP como institución prestadora de salud integrada al Servicio Nacional Integrado de Salud se encuentra obligada a otorgar a los usuarios todas las prestaciones que se encuentran dentro de los programas de observancia obligatoria (PIAS).

CUARTO: Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 18.211 las prestaciones no incluidas en los programas integrales de observancia obligatoria, que ofrezcan a sus usuarios las instituciones que integren el Sistema Nacional Integrado de Salud, serán convenidas entre prestadores y usuarios, en régimen de libre contratación.

QUINTO: En base a lo establecido se le informa al usuario que:

- La prestación
- El medicamento
- El estudio

No se encuentran incluidos dentro del PIAS y por tanto COMERO IAMPP no se encuentra obligado a prestarlos ni otorgarlos.





SEXTO: Por tal razón las partes acuerdan lo siguiente:

1) COMERO IAMPP se obliga a:

- a. Entregar el medicamento en la dosis requerida mensualmente al usuario hasta que la indicación médica lo establezca siempre y cuando haya sido abonado por el usuario.
- b. Realizar el estudio
- c. Realizar el procedimiento
- d. Otorgar la prestación

2) Como contraprestación el usuario:

- a. Nombre completo
- b. Cedula de identidad
- c. Domicilio
- d. Numero de afiliado

Se obliga a abonar a COMERO la suma de suma que incluye impuestos. Para el caso en que el laboratorio reajuste el precio o lo aumente dicho costo será trasladado al usuario, por lo que en dicho caso el precio podrá variar de lo acordado en el presente.

a) Contado

b) En cuotas de

El usuario se obliga (para el caso en que sea un medicamento que deba entregarse mensualmente) a todos los meses solicitar en farmacia la compra de dicho medicamento. Es responsabilidad del usuario realizar esta solicitud. De no hacerlo y en caso de que el medicamento no se encuentre en stock sera responsabilidad única del usuario que omitió realizar el pedido.

Para el caso en que el medicamento sea discontinuado por el laboratorio y no se produzca mas en Uruguay, se rescindirá automáticamente el presente contrato, no siendo responsabilidad de COMERO IAMPP el suministro del mismo.

SEPTIMO: El no pago de la suma pactada, o el atraso en el pago de las cuotas acordadas hará caer en mora automáticamente al usuario sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna y habilitará a que COMERO IMAPP suspenda el suministro del medicamento, la realización del procedimiento y/o estudio contratado.

FIRMA DEL USUARIO.....

